



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintiséis (26) de mayo de 2022.

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de menor cuantía
<b>Actuación</b>	Reconstrucción
<b>Radicado</b>	0863440890012019-00024-00
<b>Demandante</b>	Banco Popular
<b>Demandado</b>	Martha Fontalvo Ávila

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia de reconstrucción.

La última actuación anexada al expediente físico contentivo del proceso data del 28 de agosto de 2019, no obstante, en el libro radiador del año 2019 aparecen las siguientes anotaciones:

- 14 de noviembre de 2019: Seguir adelante con la ejecución.
- Sin más anotaciones.

Teniendo en cuenta las reiteradas solicitudes realizadas por la parte demandante, la suscrita procedió a iniciar la búsqueda, revisando físicamente:

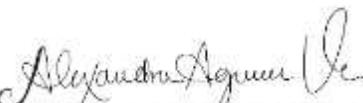
- Procesos en secretaría para trámite secretarial
- Procesos admitidos y sin trámite.
- Procesos en notificación personal.
- Procesos rechazados, terminados y desistidos, archivados definitivamente.
- Procesos activos, con sentencia y sin trámite pendiente.



### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

- Procesos inactivos, con sentencia, sin trámite pendiente.
- Archivo de depósitos judiciales constituidos.
- Archivos de órdenes de pago de depósitos judiciales.
- Archivo de fallos de tutela.
- Procesos en requerimiento para desistimiento tácito.

Pudiendo agotar la búsqueda en la fecha, sin lograr hallar el expediente.

  
**ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA**  
**Sustanciadora**

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Visto y constatado el anterior informe, se observa que obra solicitud de aprobación de liquidación del crédito por parte del demandante. Sin embargo, en el expediente no se logró hallar la actuación del 14 de noviembre de 2019, correspondiente al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Agotadas todas las medidas necesarias para ubicar dicha providencia sin éxito, el Despacho considera pertinente realizar la reconstrucción del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 126 del código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

### RESUELVE

1. **CITAR** a las partes y a sus apoderados para el día **19 de julio de 2022** a las 10:00 A.M., con el fin de celebrar audiencia de reconstrucción del expediente. Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes.
2. **ORDENAR** a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.
3. Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el Juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrado en el SIRNA de la Rama Judicial, y a los proporcionados por las partes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a83938e47b3177e041cc70abaa16b5c07aee7cb5df1969d37cd0028e85e85ad**

Documento generado en 26/05/2022 09:05:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**